

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESOLUCIÓN INTERNA NÚMERO VMAF-ARREN-020-2023
Guatemala, 22 de septiembre del 2023

**EL VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL**

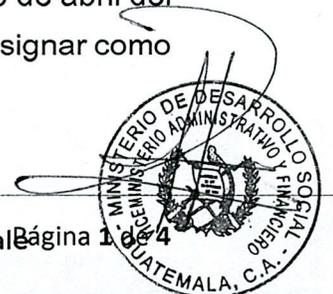
Tiene a la vista para resolver el expediente de la solicitud para la Aprobación de Contrato Administrativo de Arrendamiento, de un (01) inmueble, que será utilizado para el resguardo de los vehículos provenientes de la Unidad de FONAPAZ en liquidación del Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en el Kilómetro 18.5 ruta al Atlántico zona 18 Aldea el Chato, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por un periodo de 12 meses, del 22 de septiembre del 2023 al 21 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 y 31 Bis, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 47, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado. Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a cada Ministro de Estado a dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los asuntos relacionados con su Ministerio, así como velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo. Que el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, que contiene el Reglamento de Contrataciones del Estado, establece que la suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial número DS-43-2018, emitido el cinco de abril del año dos mil dieciocho, por el Ministerio de Desarrollo Social, acuerda designar como





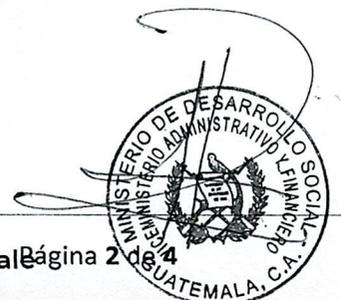
Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Desarrollo Social al Viceministro Administrativo y Financiero, de forma permanente y por plazo indefinido. Asimismo mediante opinión DAJ-122-2018/HTDLM/migt de fecha 18 de noviembre del 2018, la Dirección de Asesoría Jurídica, establece que “la Viceministra Administrativa y Financiera, del Ministerio de Desarrollo Social, en su calidad de Autoridad Administrativa Superior cuenta con la facultad legal para delegar la suscripción de contratos, en cada caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900.000.00)...”

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Interna con número VMAF-ARREN-019-2023 de fecha 22 de septiembre del 2023, el Vicedespacho Administrativo y Financiero, delega en el Director Administrativo, del Ministerio de Desarrollo Social, la facultad para suscribir el Contrato Administrativo de Arrendamiento un (01) inmueble, que será utilizado para el resguardo de los vehículos provenientes de la Unidad de FONAPAZ en liquidación del Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en el Kilómetro 18.5 ruta al Atlántico zona 18 Aldea el Chato, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por un periodo de 12 meses, del 22 de septiembre del 2023 al 21 de septiembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de septiembre de 2023, fue suscrito el Contrato Administrativo de Arrendamiento, con número MIDES-A-003-2023, que será utilizado para el resguardo de los vehículos provenientes de la Unidad de FONAPAZ en liquidación del Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en el Kilómetro 18.5 ruta al Atlántico zona 18 Aldea el Chato, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por un periodo de 12 meses, del 22 de septiembre del 2023 al 21 de septiembre del 2024.





CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 43 Modalidades específicas inciso e) (Reformado por Artículo 8 del Decreto 46-2016 del Congreso de la República), Ley de Contrataciones del Estado Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles: El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas.

Para el efecto, la dependencia o entidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación a precios razonables en relación a los existentes en el mercado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio con número DA-502B-2023-SFTL/er de fecha 22 de septiembre del 2023, la Dirección Administrativa, solicita emitir la aprobación del Contrato de Arrendamiento Administrativo MIDES-A-003-2023, para continuar con el proceso respectivo.

POR LO TANTO:

De conformidad con los antecedentes y normativas citadas, y con base en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en lo preceptuado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

RESUELVE:

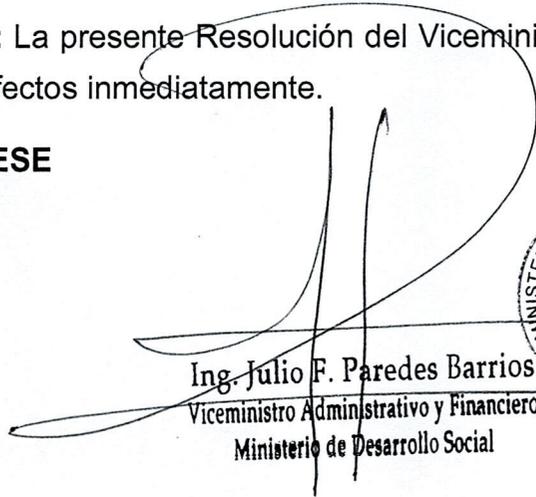
PRIMERO: Aprobar el Contrato Administrativo del bien inmueble que será utilizado para el resguardo de los vehículos provenientes de la Unidad de FONAPAZ en liquidación del Ministerio de Desarrollo Social, ubicado en el Kilómetro 18.5 ruta al Atlántico zona 18 Aldea el Chato, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, con número MIDES-A-003-2023.



SEGUNDO: Se instruye al Director(a) Administrativo (a), para que en el ámbito de su competencia y bajo su estricta responsabilidad en coordinación con las unidades implicadas, velen por el cumplimiento de los instrumentos suscritos, así como de la realización y aplicación de los procedimientos legales y administrativos establecidos en la Ley de la materia, y en especial a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

TERCERO: La presente Resolución del Viceministerio Administrativo y Financiero surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFIQUESE


Ing. Julio F. Paredes Barrios
Viceministro Administrativo y Financiero
Ministerio de Desarrollo Social

